

**PROGRAMA DE GOBIERNO LEGISLATIVO**

**RAFAEL RENE PEREZ GUERRERO**  
**CANDIDATO A CONCEJAL PRINCIPAL CIRCUITO 1 POR LA**  
**MESA DE LA UNIDAD DEMOCRATICA**  
**(MUD)**

**MUNICIPIO JESUS MARIA SEMPRUM**  
**ESTADO ZULIA**  
**CASIGUA EL CUBO, 02 DE AGOSTO DE 2013**

## **PRESENTACIÓN**

De conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en correspondencia con la Ley Orgánica del Poder Electoral y la Ley Orgánica de Procesos Electorales, me presento e inscribo ante la Junta Electoral del Municipio Jesús María Semprum del Estado Zulia, como candidato a Concejal SUPLENTE por el Circuito 1 para las Elecciones Municipales a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2013, por la MESA DE LA UNIDAD DEMOCRATICA (MUD).

### **PARTICIPACIÓN PROTAGONICA DE GESTIÓN LEGISLATIVA.**

Impulsaremos y respetaremos los mecanismos y medios de Participación Protagónica del Pueblo que están establecidos en la Constitución, Leyes y Ordenanzas para así facilitar las propuestas desde la comunidad misma, para ello se respaldaran los consejos comunales y las organizaciones sociales de base popular, como formas dinámicas para generar el desarrollo social.

En particular, nuestra legislación establecerá las opciones para la organización del régimen de gobierno y administración local que corresponderá a los Municipios con población indígena. En todo caso será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

Fortalecer la capacidad de gestión comunitaria, con la finalidad de mejorar la Contraloría Social.

## **OBJETIVOS**

Consolidar su función representativa, elevando los niveles de representatividad y de confianza de la ciudadanía, a través del diseño e implantación de propuesta de Ordenanzas y demás actos normativos, orientados a aumentar: la participación ciudadana y la comunicación del órgano legislativo con la comunidad del Municipio.

Promover las normativas que impulsen y garanticen el diagnóstico, formulación, ejecución y control del presupuesto participativo en la base del poder popular (consejos comunales), serán las herramientas políticas, organizativas y administrativas de nuestro programa legislativo.

Tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se legislará en función de ejercer la potestad normativa tributaria municipal, la función de control político sobre el gobierno y la administración pública municipal; y las demás que establezcan la Constitución de la República y la ley.

Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.

Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y en esta Ley.

Promover toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.

Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de

conformidad con esta Ley.

Promover el control de la Gestión Pública Municipal a través de la Contraloría Social individual o colectiva participa en la vigilancia y control de la Gestión Pública en lo referente; ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de Servicios Públicos Municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos para prevenir racionalizar y promover correctivos.

Velar por la responsabilidad del funcionario público en sus funciones será exigida a través de leyes locales donde existan sanciones y medidas disciplinarias, además se promoverá la implementación de la inspectoría de gestión para medir el cumplimiento de indicadores de Gestión Municipal en todas las áreas de Gobierno.

Se promoverá las herramientas jurídicas necesarias para sancionar o implementar medidas disciplinarias al mal trato y vejación del ciudadano y ciudadana por parte de los Servidores Públicos Municipales.

## **POLÍTICAS**

El obligatorio cumplimiento del presupuesto participativo desde el diagnóstico hasta la ejecución participativa, con la participación efectiva entre la Alcaldía, Concejo Municipal, C.L.P.P. y los Consejos Comunales.

Velar por la transferencia de recursos para inversión al pueblo organizado, consejos comunales.

Impulsar el desarrollo integral de la comunidad indígena para garantizar el disfrute efectivo de sus derechos sociales (salud, educación, vivienda, agua y saneamiento), económicos culturales y políticos consagrados en la CRBV.

Vigilar que no existan gastos superfluos en dependencias Municipales.

Procurar programas y proyectos de seguridad ciudadana.

Promover entre la ciudadanía el respeto a la convivencia y participación protagónica entre los ciudadanos e instituciones.

Generar políticas sociales de la no-violencia.

Promover la paz como un derecho y una obligación de todo ciudadano.

Formular programas que posibiliten a los habitantes la cultura del respeto a la vida como derecho fundamental.

Procurar y promover política de justicia social y económica en la consolidación de la democracia participativa.

Crear escenarios donde se promueva estrategias que constituyan al fortalecimiento de la

Institucionalidad.

Nos proponemos actuar en la cámara municipal con libertad de conciencia, calidad y eficacia política. Garantía para la consolidación del Poder Municipal.

**RAFAEL RENE PEREZ GUERRERO**

**C.I. N° V-7.574.583**